



Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de participantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, convocado por Resolución de 19 de mayo de 2022 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 10 de junio.)

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, convocado por Resolución de la Subsecretaría de 19 de mayo de 2022 (Boletín Oficial del Estado de 10 de junio),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del citado concurso de méritos. Tanto la lista de admitidos, como la de excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se expondrán en la página web de este Instituto https://www.imserso.es/imserso_01/mas_informacion/provision/index.htm

SEGUNDO.- Tanto las personas excluidas como las omitidas por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la página Web de este Instituto, para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: «concursos@imserso.es». Deberán consignar en el asunto del mensaje “*Alegaciones a los listados Provisionales de Admitidos y Excluidos, concurso Res. 19.05.2022*”.

En todo caso, y con el fin de evitar errores, los interesados deberán comprobar no sólo la relación de excluidos, sino también la relación de admitidos al concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del presente concurso.

TERCERO.- Asimismo los aspirantes podrán consultar los puestos solicitados y la información grabada de su solicitud en la intranet de la Seguridad Social (consulta de solicitudes baremadas y adjudicadas en concursos), o en la página web de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es/apartado>: Ciudadanos/Otros procedimientos/Solicitudes baremadas de concurso).

En el caso de que hubiera alguna discrepancia entre los puestos que figuran como solicitados y los indicados por el aspirante en su anexo II (solicitud de participación), se deberá indicar mediante correo electrónico dirigido a concursos@imserso.es en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web de este Instituto.

EL SUBSECRETARIO
P.D.: Orden DSA/383/2020, de 29 de abril.
LA SECRETARIA GENERAL .
Amelia María García Pérez.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg@imserso.es

AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, S/N
CON VTA. A GINZO DE LIMIA, 58
28029 MADRID

TEL. 91 7033779
FAX: 91 7033878

CSV : GEN-ed44-06a2-ae45-0e29-e46a-ef24-0f73-2820

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AMELIA MARIA GARCIA PEREZ | FECHA : 28/09/2022 15:52 | Sin acción específica

